



PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	5420/2024/DOCE	REF. ADICIONAL	Acta Docente certificado profesionalidad.
INTERESADO(S)			

ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA PREPARACIÓN, IMPARTICIÓN, TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO EMFORMA2.

Siendo el día siete de octubre de dos mil veinticuatro, a las diez horas, se reúnen en dependencias sitas en la primera planta del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (I.M.E.F.E.), en C/San Andrés nº 1, de Jaén, los miembros del Tribunal que a continuación se relacionan, para proceder a la **REVISIÓN DE LAS RECLAMACIONES** presentadas por los aspirantes, conforme a lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria para la selección de PERSONAL DOCENTE PARA LA PREPARACIÓN, IMPARTICIÓN, TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto modificado por R.D. 721/2011, de 20 de mayo, modificado por R.D. 625/2013, de 2 de agosto), en el marco del proyecto EMFORMA2, según Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, para la contratación como personal laboral temporal a tiempo parcial, cuyo anuncio de Convocatoria ha sido publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, Tablón de Anuncios del IMEFE así como en la página web de este Instituto, mediante el sistema de selección de Concurso y Entrevista-Simulación docente, conforme a los criterios de la Bases aprobadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial 2024/357 RIMEFE de fecha 10 de septiembre de 2024.

PRESIDENTE

D. ANTONIO JIMÉNEZ CÁMARA.

VOCALES:

D^a PROVIDENCIA PIÑAR LENDÍNEZ.

D^a MARÍA TERESA GALLEGU MEDINA.

D^a ASCENSIÓN FERRER CASTELLÓ.

SECRETARIA:

D^a MARÍA DOLORES IBÁÑEZ MORENO.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, se procede a la **Revisión de las reclamaciones presentadas** por los aspirantes, transcurrido el plazo

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272415057330762		PÁGINA 1/4
---	-----------------------------	--	---------------



concedido para su presentación tras la publicación de la puntuación obtenida en ambas fases del proceso selectivo.

Se han presentado por los siguientes aspirantes:

-CRUZ CEREZO, CANDELA.

Presenta escrito en el que manifiesta su disconformidad con la puntuación obtenida en la Fase de Concurso, en base a lo siguiente:

A)FORMACIÓN ACADÉMICA:

a)Por estar en posesión del nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) directa o relacionada con el puesto 2 puntos.

Alega que se le ha puntuado con 0 puntos a pesar de haber aportado justificante de estar en posesión del Máster Universitario en Educación Secundaria, por lo que le corresponderían 2 puntos.

El Tribunal adopta el acuerdo de desestimar esta alegación debido a que revisada la documentación presentada por la aspirante comprueba que lo ha aportado, y por tanto no se le ha valorado.

B)FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

b)Formación complementaria relacionada (máximo 6 puntos).

Alega que se le ha otorgado una puntuado de 2 puntos, y considera que le corresponde mayor puntuación al haber aportado la siguiente documentación, cuyo contenido está directamente relacionado con el certificado de profesionalidad a impartir:

*Hábitos alimentarios y elaboración de dietas.

El Tribunal comprueba que ese curso le ha sido valorado con una puntuación de 1,70 puntos.

*Intervención social en emergencias.

El Tribunal comprueba que no ha sido aportado.

*III Congreso Geriátría y Gerontología.

El Tribunal comprueba que le ha sido puntuado con 0,30 puntos en el apartado Bc).

*Diseño y organización de actividades accesibles.

El Tribunal comprueba que le ha sido valorado en el apartado Bc) con 0,20 puntos al ser un curso de 20 horas, según figura en el documento.

*Primeros auxilios.

El Tribunal comprueba que no se le valora debido a haber sido impartido por una entidad privada, lo cual no está contemplado en las Bases de la convocatoria.

*Manipulación manual de cargas, entrenamiento postural.

El Tribunal comprueba que no le ha sido valorado debido a no figurar el contenido del curso.

*Reducción del estrés laboral.

El Tribunal comprueba que le ha sido valorado en el apartado Bc) con 0,45 puntos.

*Orientación laboral y emprendimiento.

El Tribunal comprueba que no le ha sido valorado debido a haber alcanzado la puntuación máxima en el apartado Bc) :1 punto.

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

b) Experiencia profesional relacionada (máximo 8 puntos).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250272415057330762



PÁGINA
2/4



Manifiesta que ha obtenido una puntuación de 0 puntos, aún habiendo aportado los siguientes contratos:

*Contrato Monitor sociocultural. (17/07/2007-31/7/2007).

El Tribunal comprueba que corresponde al grupo de cotización 04. No se le valora al no ser del grupo 02.

*Contrato Técnico Integración social. (19/1/2015-19/6/2015).

El Tribunal comprueba que corresponde al grupo de cotización 03. Tampoco se le valora por la misma razón que el anterior.

*Contrato Técnico Integración social. (30/3/2023-14/7/2023).

El Tribunal comprueba que le ha sido valorado en el apartado Ca).

D) EXPERIENCIA DOCENTE:

a) Experiencia docente directa (máximo 40 puntos).

Manifiesta haber obtenido una puntuación de 0 puntos, aún habiendo aportado los siguientes contratos:

*Contrato Ayuntamiento Alcaudete. Taller de empleo Auxiliar ayuda a domicilio.

El Tribunal comprueba que le ha sido valorado con 3 puntos en el apartado Db).

*Contrato Diputación Provincial de Jaén. Casa de oficios Asistente personal para la autonomía.

El Tribunal comprueba que no le ha sido valorado debido a que al ser Administración Pública no ha aportado Certificación o Anexo I.

*Contrato Asociación Luna T.E. INDEPENDIENTE. Auxiliar ayuda a domicilio.

El Tribunal comprueba que no se ha aportado. Hay un contrato sin firma.

*Contrato Asociación de paraplégicos y grandes minusválidos. Taller de empleo Auxiliar ayuda a domicilio.

El Tribunal no le ha valorado este contrato debido a que figura con la ocupación de Trabajadora Social y no de Docente.

c) Experiencia docente no relacionada (máximo 5 puntos).

Expone haber obtenido una puntuación de 0 puntos, aún habiendo aportado el siguiente contrato en relación con la experiencia de este apartado:

*Contrato Confederación Española de personas con discapacidad física y orgánica, como tutora tecnológica (COCEMFE).

El Tribunal no se lo ha valorado debido a que no figuran las funciones objeto de dicho contrato.

Vistas las reclamaciones presentadas, la **PUNTUACIÓN TOTAL DEL PROCESO SELECTIVO**, y por riguroso orden de puntuación obtenida por los aspirantes en la siguiente:

NOMBRE	DNI	TOTAL
FERNÁNDEZ ROMERO, ÁNGEL	***8219**	112,52
MARTÍNEZ PÉREZ, ROSA	***2163**	70,70
CRUZ CEREZO, CANDELA	***4089**	68
CAÑADA GARCÍA, FERNANDO	***8234**	66

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272415057330762		PÁGINA 3/4
---	-----------------------------	--	---------------



Vistas las puntuaciones obtenidas por los candidatos, el Tribunal de Selección adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proponer a la Presidencia del IMEFE que proceda a la contratación como personal laboral temporal a tiempo parcial de PERSONAL DOCENTE PARA LA PREPARACIÓN, IMPARTICIÓN, TUTORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES al candidato D. ÁNGEL FERNÁNDEZ ROMERO, al haber obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

SEGUNDO: Proponer que pasen a la situación de RESERVA para la cobertura de posibles sustituciones que se pudieran producir, los siguientes aspirantes, atendiendo al orden de puntuación obtenida:

- 1.-D^a ROSA MARTÍNEZ PÉREZ.
- 2.-D^a CANDELA CRUZ CEREZO.
- 3.-D. FERNANDO CAÑADA GARCÍA.

TERCERO: Que se proceda a la publicación de esta Acta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Undécima de la convocatoria y al amparo de lo dispuesto en el art. 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y siendo las once horas y quince minutos, se levanta la sesión, y se firma la presente, en duplicado ejemplar, en Jaén a siete de octubre de dos mil veinticuatro, de lo que como Secretaria del Tribunal, doy fe.



